

## CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION No. 1 3 9

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.544 del 30 de noviembre de 2006"

## EL CONTADOR GENERAL DE LA NACION

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 3 de la Ley 298 de 1996, artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000, el artículo 1 del Decreto 3968 de 2004 y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No.544 del 30 de noviembre de 2006 se certificó la categorización de las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) conforme a lo dispuesto en la Ley 617 de 2000,

Que el artículo 3 del mencionado Acto Administrativo certificó la categoría de los Distritos y Municipios con base en la información recibida hasta el día 29 de noviembre de 2006, correspondientes a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados por la Contraloría General de la República- CGR y la información sobre población para el año anterior de los Municipios, Municipios pertenecientes a Areas Metropolitanas, Municipios fronterizos con más de 70.000 habitantes y limítrofes con Bogotá D.C, con más de 300.000 habitantes enviada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-

Que el artículo 4 certificó la categoría de los Distritos y Municipios con base en la última información que existe en la base de datos de la Contaduría General de la Nación, respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, y la información sobre población para el año anterior de los Municipios, municipios pertenecientes a Áreas Metropolitanas, Municipios fronterizos con más de 70.000 habitantes y limítrofes con Bogotá D.C. con más de 300.000 habitantes enviada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE-

Que en el mencionado artículo 3, al Municipio de Bucaramanga se le certificó la categoría 1 y en el artículo 4, al Municipio de Malambo se le certificó la categoría 2



Que mediante los Decretos 0139 del 30 de octubre de 2006, y 080 del 27 de octubre de 2006, los Alcaldes Municipales de Bucaramanga y de Malambo respectivamente, se autocategorizaron dentro del término, tal como lo estable la Ley 617 de 2000.

Que según respuesta del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la consulta elevada por el Contador General de la Nación, sobre la categorización de Departamentos, Distritos y Municipios los Municipios de Bucaramanga y Malambo, se autocategorizaron dentro del término Legal.

Que tal como lo establece la Ley 617 de 2000, prevalece la categorización efectuada por el Municipio dentro del término de Ley.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar los artículos 3 y 4 de la Resolución No.544 del 30 de noviembre de 2006, en el sentido de excluir al Municipio de BUCARAMANGA y MALAMBO del cuadro de los Distritos y Municipios categorizados, toda vez que se autocategorizaron mediante los Decretos 0139 del 230 de octubre de 2006 y 080 del 27 de octubre de 2006, respectivamente.

## RESUELVE

ARTICULO 1º. MODIFICAR los artículos 3 y 4 de la Resolución No.544 del 30 de noviembre de 2006, en el sentido de excluir a los Municipios de BUCARAMANGA y MALAMBO respectivamente, del cuadro de los Distritos y Municipios categorizados, toda vez que se autocategorizaron mediante los Decretos 0139 del 30 de octubre de 2006 y 080 del 27 de octubre de 2006, respectivamenté.

ARTICULO 2º. En los demás apartes el Acto Administrativo se mantiene incólume.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. 117 ABR. 200/

JAIRO ALBERTŎ CAÑO PABON

Contado/ General de la Nación

Nelcy M.